

RESOLUCIÓN No. 33-2023

SUBCONTRALORÍA ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS: Guatemala,
tres de agosto de dos mil veintitrés.-----

CONSIDERANDO:

Que la Contraloría General de Cuentas para la adquisición de bienes y servicios, está obligada a seguir los procedimientos que estipula la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.

CONSIDERANDO:

Que con fecha veinte de julio de dos mil veintitrés se suscribió el Contrato Administrativo DA número cero seis guion dos mil veintitrés (DA-06-2023) que documenta "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENTIDAD PRIVADA DE AUDITORÍA PARA REALIZAR AUDITORÍA EXTERNA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, DEL EJERCICIO FISCAL 2022"; suscrito por el Director de la Dirección Administrativa de la Contraloría General de Cuentas y el Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Sociedad Civil SAY MELGAR & ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL.



POR TANTO:

Con fundamento en lo que preceptúan los artículos 11, 21 Bis, 21 Ter y 21 Quáter del Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, lo preceptuado en los artículos 9, 48, 51 del Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; y el artículo 42 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este Despacho,

Resolución No. 33-2023
Hoja No. 1

RESUELVE:

1. APROBAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DA NÚMERO CERO SEIS GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (DA-06-2023) que documenta "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENTIDAD PRIVADA DE AUDITORÍA PARA REALIZAR AUDITORÍA EXTERNA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, DEL EJERCICIO FISCAL 2022", de fecha veinte de julio de dos mil veintitrés, suscrito por el Director de la Dirección Administrativa de la Contraloría General de Cuentas y el Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Sociedad Civil SAY MELGAR & ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL; por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 250,000.00), valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA-, garantizado con Fianza de Cumplimiento del contrato C dos guion siete millones cincuenta y tres mil ciento setenta y seis (C2-7053176), emitida por Afianzadora G&T, Sociedad Anónima con fecha treinta y uno de julio de dos mil veintitrés y recibida en el Departamento de Compras y Suministros de la Contraloría General de Cuentas con fecha dos de agosto de dos mil veintitrés, por la suma de veinticinco mil quetzales (Q. 25,000.00), equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

2. La presente Resolución surte sus efectos inmediatamente.

3. COMUNIQUESE.


MSc. Erick Fernando Mazariegos Salas
Subcontralor Administrativo
Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
SUBCONTRALOR ADMINISTRATIVO
GUATEMALA, C.A.

Resolución No. 33-2023
Hoja No. 2